

Decreto No 2/2000

Hecrukamp, 03 de Enero de 2

Lista:

Se necesita de establecer un Fondo Fijo para gastos honorarios de oficinas, feriados, sábados, domingos y pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos), y un monto de dinero destinado como Fondo para cambio para la Tesorería Municipal.

Y considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamental importancia para la Sociedad.

Que el Municipio tiene en propiedad una ambulancia

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Que es necesario establecer un Fondo acorde con las necesidades de la Tesorería Municipal.

Por ello:

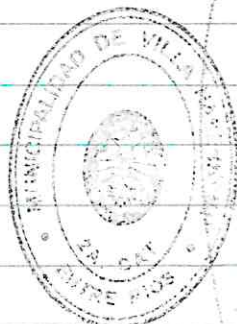
El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hecrukamp:



### Decreto

- Art 1º) Establíese un Fondo Fijo de \$ 2.500.- a cargo del Tesoro Municipal para los pagos en días no laborables fuera de horarios de oficinas y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos). -
- Art 2º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un Fondo para Bausis de \$ 400.- (Pesos: Cuatrocientos). -
- Art 3º) La reposición del Fondo Fijo se hace de acuerdo a lo establecido en el Art. n.º 61 de la Ordenanza n.º 351. -
- Art 4º) La erogación dispuesta en el Art 1º) se imputará a Función 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21. -
- Art 5º) Regístrese, publíquese, archívese. -

HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



CARLOS D. BATTISTI  
INTENDENTE